

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS
AGRARIAS Y TERRITORIO**

EXPEDIENTE: AAU14/226

INTERESADO: CENTRO DE RECICLAJE EXTREMEÑO, S.A.

ACTIVIDAD: Centro de reciclaje de residuos

Vista la solicitud autorización ambiental unificada para el expediente de referencia, acogido a la Ley 5/2010 de 23 de junio de Prevención y Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en atención a los siguientes hechos:

Mediante solicitud de fecha 03-12-2014, CENTRO DE RECICLAJE EXTREMEÑO, S.A., solicita autorización ambiental unificada atendiendo a lo dispuesto en dicha Ley, procedimiento por el que se tramita el nº de expediente AAU14/226.

Mediante escrito de fecha de registro de salida 21-01-2015, se requiere a CENTRO DE RECICLAJE EXTREMEÑO, S.A., para que se subsane su solicitud, aportando una serie de documentos preceptivos que se indican en el referido escrito; y abone la tasa correspondiente.

A fecha de hoy, una vez transcurrido el plazo concedido sin que haya tenido entrada toda la documentación requerida ni se haya producido el abono de la tasa, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

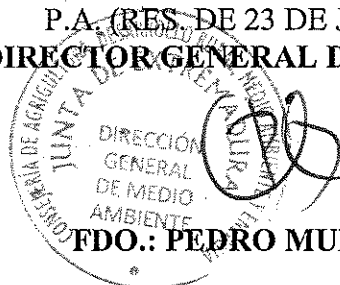
RESUELVO:

Tener por desistido de su solicitud a CENTRO DE RECICLAJE EXTREMEÑO, S.A., y proceder al archivo de lo actuado en el procedimiento correspondiente al expediente administrativo nº AAU14/226.

“Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer potestativamente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

En Mérida a 27 de julio de 2015

**EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL,
POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
P.A. (RES. DE 23 DE JULIO DE 2015)
EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE**



FDO.: PEDRO MUÑOZ BARCO